

Quito, marzo de 2016

**Señores Accionistas
Presente.-**

Estimados Señores:

En mi calidad de Comisario de **"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A"**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentar a ustedes el informe de la revisión de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015, y cifras comparativas del año 2014, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General, así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y demás normativa vigente.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. La administración de **"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A."** ha cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los Estados Financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. El control Interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la compañía, el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementa los riesgos que se asumen, llevando a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.



CEOLAWYERS
ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A.

La Administración decide qué nivel de riesgo puede aceptar e implementa los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, mientras los auditores internos efectúan sus revisiones periódicas, evalúan los riesgos asociados con un proceso, los identifican, los cuantifican y procuran un equilibrio entre: los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.
4. Como resultado de sus operaciones correspondientes al año 2015, los Estados Financieros de **"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A."** han obtenido los siguientes saldos:



CEOLAWYERS
ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014

	2.015	2.014
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	3.398	3.671
Total: EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	3.398	3.671
SERVICIOS Y OTRO PAGOS ANTICIPADOS		
CUENTAS POR COBRAR LOCALES	8.700	923
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	2.600
Total SERVICIOS Y OTRO PAGOS ANTICIPADOS	8.700	3.523
Total: ACTIVO CORRIENTE	12.098	7.194
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
MUEBLES Y ENSERES	19.012	15.112
EQUIPO DE COMPUTACION	1.879	
VEHICULOS, MOTOS	7.134	
(-) DEP ACUMULADA	(3.954)	
Total PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO	24.071	15.112
OTROS ACTIVOS		
CREDITO TRIBUTARIO IVA	-	1.045
CREDITO TRIBUTARIO RENTA	2.264	1.677
GARANTIAS	2.000	2.000
Total OTROS ACTIVOS	4.264	4.722
Total ACTIVOS NO CORRIENTES	28.335	19.834
TOTAL ACTIVOS	40.433	27.028
PASIVO		
CORRIENTE		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		
PROVEEDORES LOCALES	-	7.864
IMPUESTO A LA RENTA	1.079	1.722
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	866	1.355
IMPUESTO POR PAGAR IVA	3.410	594
IMPUESTO POR PAGAR RET. RENTA	208	723
PROVISIONES SOCIALES NOMINA	4.121	3.884
Total CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	9.685	16.142
Total PASIVOS CORRIENTES	9.685	16.142
PASIVOS NO CORRIENTES		
PRESTAMOS LARGO PLAZO		
ACCIONISTAS Y OTROS	16.004	-
Total PASIVOS NO CORRIENTES	16.004	-
Total: PASIVO	25.689	16.142
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	800	800
RESERVA LEGAL	471	471
UTILIDAD EJERC AÑOS ANTERIORES	9.647	3.657
UTILIDAD-PERDIDA DEL EJERCICIO	3.826	5.958
Total: PATRIMONIO	14.744	10.886
Total: PASIVOS Y PATRIMONIO	40.433	27.028

[Firma]

CEOLAWYERS
ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A
Años 2015 y 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS OPERACIONALES		
INGRESOS POR SERVICIOS	164.901	117.855
Total INGRESOS OPERACIONALES	<u>164.901</u>	<u>117.855</u>
TOTAL INGRESOS	<u>164.901</u>	<u>117.855</u>
GASTOS		
GASTOS GENERALES	48.083	18.403
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VTAS	110.938	89.982
OTROS GASTOS	110	435
Total GASTOS	<u>159.131</u>	<u>108.820</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>5.770</u>	<u>9.035</u>
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	<u>866</u>	<u>1.355</u>
IMPUESTO A LA RENTA	<u>1.079</u>	<u>1.722</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	<u>3.826</u>	<u>5.958</u>

De acuerdo con las cifras presentadas, **"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A."** obtuvo como resultado de sus operaciones una utilidad contable antes de participación de trabajadores por USD 5.770 dólares, generándose el 15% de participación de trabajadores por un valor de USD 866 dólares, de acuerdo con las Normas tributarias vigentes ha calculado una tasa del 22% de impuesto a la renta, por el valor de US\$ 1.079 dólares.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Reformas del año 2015 a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Las principales reformas que se realizaron en el 2015 en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno fueron:

- a) Según Resolución del SRI No. 1085, publicada en Registro Oficial Suplemento 408 de 5 de Enero del 2015 se reformó el Art. 36 que se refiere a la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas, publicando la nueva tabla que aplicó para el año 2015.
- b) Mediante Disposición Reformatoria Segunda, de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 652 de 18 de Diciembre del 2015, se reformaron varios artículos con ocasión de la emisión de la Ley para las alianzas público-privadas;
 - El numeral 1 reformó el numeral 15.1 del Art. 9 que se refiere a los ingresos exentos por rendimientos quedando de la siguiente manera:

"15.1 Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales,

así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. Para la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016, emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tenedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua.

Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; así como cuando dicho perceptor sea una institución del sistema financiero nacional o en operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control."

El texto subrayado corresponde a la reforma.

- El numeral 2 incluyó los numerales numeral 23 y 24 en las exenciones del Art.9 de la ley, que son los siguientes:

"23. Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto de los referidos títulos. Este beneficio no se aplica en operaciones entre partes relacionadas.

24. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta".

- El numeral 3 incluyó el artículo 9.3 que se refiere a exoneraciones de 10 años de impuesto a la renta para las sociedades que se creen o estructuren en proyectos de asociación público-privada.
- En el numeral 4, se reformó el numeral 2 del Art. 10 de la ley que se refiere a las deducciones estableciendo la que serán deducibles los intereses de deudas en la parte que no excedan de la tasa definida mediante resolución de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- El numeral 5 reemplaza al numeral 3 del Art. 13 de la Ley que se refiere a los pagos al exterior y establece que serán deducibles los siguientes pagos sin estar sujetos al impuesto a la renta ni retención en la fuente.
- Los numerales 6, 7, 8 y 14 reformaron el Art. 39 de la ley que se refieren al valor de impuesto que pagan los ingresos de no residentes.
- El numeral 19 sustituyó el numeral 16 del Art. 55 que se refiere a las transferencias e importaciones con tarifa cero de IVA.

CEOLAWYERS
ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de **"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A."** por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente,



Lcda Wilma Acosta Martínez
Comisario Principal
"CEOLAWYERS ASESORES LEGALES EMPRESARIALES S.A."